



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

No. De Contrato: IMCFD/CCT/004/2017

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017 COMPARECEN, POR UNA PARTE EL C. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL COMPRADOR" y/o "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA EN REPRESENTACIÓN DE "SPORTISSIMO" A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL VENDEDOR"; SUJETÁNDOLO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 31° Fracción II, Inciso b), artículo 51° y 101° Numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL INSTITUTO" a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios adjudicó el Contrato de Compra Venta de uniformes deportivos para la adquisición de uniformes, equipos y artículos deportivos.

II.- Que de conformidad al procedimiento señalado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de la propuesta solvente más baja presentada, se dictó el fallo a favor de la persona física **JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA**, con nombre comercial (**SPORTISSIMO**), tomando en consideración las condiciones en cuanto a precio, paga, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, así como la experiencia requerida para satisfacer la realización del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013.

Manuel Olivus Antillon



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.
3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.**
5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones II y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.
6. Que de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria **02/2017** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud celebrada el día **16 de Marzo del 2017** en su punto **número IV en su segundo párrafo**, se fundamenta el presente instrumento legal.
7. Que con oficio número **D/0331/2017** se establece banco y número de cuenta **22-00055501-7** comprobando que se cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio de la empresa de nombre comercial **"SPORTISSIMO"** con fecha del día **16 de Marzo del 2017** donde se incluyen los precios desglosados de los uniformes requeridos (Anexo No. 1 y 2).

II. "EL VENDEDOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Ser una persona física con actividad empresarial y cuenta con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, además manifiesta que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para cumplir con el suministro de la adquisición objeto del presente instrumento legal, para lo cual se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número MRGRJR83040508H800. (Que en copia simple se anexa al presente.)
2. Que tiene su domicilio fiscal y operativo ubicado en Calle 49 ½ número 4415, Colonia Lealtad de esta ciudad Chihuahua, Chih.

Manuel Olivares Antillon



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

3. Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.
4. Que cuenta con la solvencia y capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, dado que dentro de su objeto social se encuentra la de comercializar uniformes deportivos.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MAGJ8304052F9** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. (Que en copia simple se anexa al presente.)
4. Que una de las actividades dentro del Objeto Social, es la comercialización de uniformes deportivos.
5. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.
2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la Compra Venta de uniformes, equipos y accesorios deportivos a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la cotización proporcionada por "EL VENDEDOR", que forma parte integral del presente contrato (Anexo 3) y que desglosa lo siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1 PIEZA	PLAYERA DRYFIT 4 IMPRESION (2 TINTAS)	\$116.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)

Manuel Olivas Antón



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

1 PIEZA	SHORT ELASTICO 2 IMPRESIONES (2 TINTAS)	\$98.60 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	GORRA CON BROCHE BORDADA	\$81.20 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	VISERA CON BROCHE BORDADA	\$81.20 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	TROFEO	\$174.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	JERSEY SUBLIMADO CON LETRERO, NOMBRE Y NUMERO BORDADO EN APLICACIÓN VARIOS TONOS	\$556.80 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	PANTALON PROFESIONAL, PRESILLAS DECORADAS, CINTILLOS Y DETALLES SUBLIMADOS	\$348.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	GORRA RICHARDSON MODELO PTS65, BORDADO AL FRENTE TIPO 3D	\$406.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	CINTO PROFESIONAL DE PIEL CON LOGO BORDADO	\$290.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	MALETA BATERA CON LOGO BORDADO Y PERSONALIZADO	\$638.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	PLAYERA DE ALGODÓN CON LOGO AL FRENTE	\$139.20 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	SHORT DE ENTRENAMIENTO SUBLIMADO	\$255.20 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	CHAMARRA SPORTOK SUBLIMADA Y BORDADA	\$696.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	PLAYERA TIPO POLO BORDADA	\$208.80 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	ROMPEVIENTOS BORDADO	\$406.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	PLAYERA INTERIOR ¾ DRYFIT	\$348.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	TOALLA SUBLIMADA	\$506.92 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	GUANTE PARA BASEBALL	\$696.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)

Manuel Olivas Antillon



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

1 PIEZA	BATS DE BASEBALL	\$696.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	BONETE BORDADO	\$174.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 CAJA	PELOTAS DE BASEBALL (CAJA CON 12 PIEZAS)	\$974.40 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	SUDADERA BORDADA	\$440.80 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)
1 PIEZA	PANTALONERA DEPORTIVA SUBLIMADA	\$667.00 PESOS CON IVA INCLUIDO (PRECIO UNITARIO)

SEGUNDA.- DEL MONTO. "EL INSTITUTO" cubrirá el costo por la elaboración de los uniformes y artículos deportivos, pero sin que rebase el total de la suma de \$779,061.65 pesos. Para tal efecto previo a la elaboración de los artículos, "EL VENDEDOR" deberá entregar al "EL INSTITUTO" con anticipación de al menos cinco días hábiles presupuesto en que se detallen las piezas a elaborar sus costos, impuestos y demás cargos que se generasen, quedando esté último en la libertad de rechazarlo si es que no cumple con sus expectativas. El y/o los pagos se efectuarán una vez recibido la mercancía por "EL INSTITUTO" dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la entrega y siempre que el vendedor haya emitido el comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Mediante transferencia electrónica o cheque bancario por parte de la Subdirección Administrativa de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- LUGAR Y DIA DE ENTREGA. "EL VENDEDOR" acepta que la entrega de los uniformes, equipos y accesorios deportivos se llevará a cabo en el Departamento de Compras de "EL INSTITUTO", ubicado en el Segundo Piso del Bien Inmueble de la Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua el día 31 de Mayo del 2017.

QUINTA.- PENA CONVENSIONAL. La penalización por incumplimiento podrá ser moratoria y por indebido incumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, parcial o indebido cumplimiento, se conviene que en caso de que "EL VENDEDOR", no entregue los uniformes en la fecha, calidad y términos establecidos previamente, se le aplicará una pena convencional del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del importe total del presente contrato.

Manuel Olivas Antillon

[Firma]

[Firma]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



SEXTA.- FIANZA. "EL VENDEDOR" deberá otorgar garantía alguna, suficiente para amparar el correcto cumplimiento de las obligaciones que nacen ante la celebración del presente contrato. Asimismo, deberá otorgarse garantía relativa a los vicios ocultos que pudieran derivar de la mercancía que ha de elaborar y/o comercializar con motivo de este acuerdo.

El "INSTITUTO" queda protestando conforme a la legislación aplicable, a relevar al vendedor de la obligación de otorgar las garantías establecidas, siempre que así lo estime conveniente. Para ello, deberá elaborar unilateralmente la adenda correspondiente al presente documento, misma que bastara sea dada a conocer por cualquier medio a "EL VENDEDOR" para que surta efectos.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por el cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 148° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL VENDEDOR" declara que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, cuando así le corresponda, en su carácter de responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuera necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo, siempre que el importe de la modificación no rebase en conjunto el 30% de los conceptos o volúmenes originalmente pactados, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS. Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

Manuel Olivas Antillon



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



DÉCIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2017.

"EL INSTITUTO"

"EL VENDEDOR"

LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL DE SPORTISSIMO.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

**LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE.**

"TESTIGO DEL VENDEDOR"

C. MANUEL OLIVAS ANTILLON

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del contrato, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representado por su Director el Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez y la persona física Jorge Alberto Martínez García en representación de "SPORTISSIMO" el día 16 de Marzo del 2017 documento que consta de 08 fojas.